Artículo 3. Período de vigencia y ámbito de aplicación

1. Lo dispuesto en las presentes bases será de aplicación hasta que el Consejo de Gobierno de la Ciudad extinga o modifique el presente régimen de ayudas, o finalice el motivo de excepcionalidad.

2. Estas bases reguladoras pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación de las correspondientes convocatorias.

3. Lo dispuesto en estas bases reguladoras será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Definiciones.

Empresa. Se considerará empresa toda entidad, con personalidad jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar que realicen una actividad económica.

Pymes. Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014. Empresa:

1.Que ocupan a menos de 249 personas.

2. Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Trabajador/a por cuenta propia, autónomo/a. Trabajador/a que está o se da de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA), incluidos los autónomos colaboradores.

Cuota de cotización al régimen especial de trabajadores autónomos (RETA). Cantidad mensual que el trabajador autónomo paga a la Seguridad Social, calculada aplicando un tipo de cotización sobre su base de cotización, que se determina según sus ingresos reales.

Base Cotización.

Cantidad sobre la que se aplican los tipos de cotización que se ajusta a los ingresos reales del autónomo.

Tipo de cotización. Porcentaje fijado por la Seguridad Social que se aplica a la base para obtener la cuota mensual.

Artículo 5. Régimen jurídico.

Las subvenciones que regulan estas bases, además de lo previsto por la misma, se regirán por:

- Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U.
- Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas:

a. Las personas físicas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia autónomos/as, que tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria y que no hayan estado de alta en dicho régimen especial de la seguridad social al menos en los seis meses anteriores a la fecha de alta.

 Los beneficiarios estarán obligados darse de alta y a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el alta hasta la finalización del periodo subvencionable.

CVE verificable en https://bomemelilla.es